

RESUMEN

SEGURO DE ACCIDENTES DE ESTUDIANTES

1. ¿Cómo puedo contactarme con la Compañía de Seguros?

- Dirección: Av. Jorge Basadre 310, 2do piso, San Isidro, Lima – Perú.
- Teléfono: Lima (01) 4174400 / Provincia (0801) 17440
- Página web: www.creceseguros.pe
- Correo electrónico: gestionalcliente@creceseguros.pe

2. ¿Cuál es la vigencia de la póliza de seguros?

El seguro estará vigente durante el plazo establecido en la solicitud-certificado o hasta que el asegurado cumpla la edad máxima de permanencia.

3. ¿Cuál es el monto de la prima comercial?

Prima comercial: xxxxx

Prima comercial + IGV: xxxxx

4. ¿Qué riesgos cubre la Póliza?

Para efectos de este seguro, se otorga la siguiente cobertura:

- **Muerte Accidental: la Compañía indemnizará a los Beneficiarios la Suma Asegurada después de acreditarse el fallecimiento del Asegurado como consecuencia de un Accidente.**

El Contratante puede contratar las coberturas adicionales que son parte de la presente Póliza.

Las coberturas adicionales contratadas para esta póliza se encuentran descritas en la solicitud-certificado del seguro.

5. ¿Cuáles son las exclusiones del seguro?

El Contrato de Seguro no otorga cobertura a los Siniestros ocurridos como consecuencia de, en relación a, o como producto de:

- a. **Preexistencia:** condición de salud diagnosticada por un médico colegiado, antes de la contratación del seguro, y que es de conocimiento del asegurado.
- b. Lesiones sufridas en acción militar, policial o de resguardo (por ejemplo: seguridad privada).
- c. El siniestro se haya originado a causa de actos negligentes, ilegales, delictivos o criminales realizados por el Asegurado, sea como ejecutor del mismo, cómplice, coautor y/o autor intelectual del delito o acto ilegal.
- d. El siniestro se haya originado a causa de actos negligentes, ilegales, delictivos o criminales realizados por el Beneficiario, sea como ejecutor del mismo, cómplice, coautor y/o autor intelectual del delito o acto ilegal.
- e. **Práctica de actividades riesgosas y/o deportes riesgosos:** automovilismo, motociclismo en cualquiera de sus modalidades, caza mayor, submarinismo con uso de pulmón artificial, buceo profesional o de recreo, canotaje y practica de surf, navegación en alta mar en embarcaciones no destinadas al transporte público de pasajeros, esquí y deportes afines, tabla hawaiana, hípica, corridas de toros, alpinismo, andinismo , escalamiento y caminata en alta montaña, paracaidismo, parapente, ala delta, salto desde puentes o puntos elevados al vacío, espeleología, boxeo, lucha en cualquiera de sus modalidades y artes marciales.
- f. **Uso voluntario de alcohol (por encima del límite legal vigente), drogas o sustancias tóxicas.** La exclusión referida al uso voluntario de alcohol, solo aplica cuando el Asegurado se encuentre involucrado en un accidente de

tránsito, como conductor o peatón que origina el accidente.

- g. Lesiones inferidas al asegurado por sí mismo o por terceros con su consentimiento (aplica solo a la cobertura de invalidez total y permanente)**

La Compañía puede establecer exclusiones adicionales en las Cláusulas Adicionales que forman parte integrante de la Póliza, las cuales únicamente serán consideradas para la cobertura respectiva.

6. ¿Cuáles son los canales de orientación para solicitar la cobertura en caso de siniestro?

En caso de siniestro, el Asegurado o Beneficiario, podrá acercarse a cualquier punto de venta del Comercializador o podrá comunicarse con Crecer Seguros por teléfono al (01) 4174400 (para Lima) o (0801) 17440 (para Provincias) o por correo electrónico a gestionalcliente@crecerseguros.pe, a efectos de tener la debida orientación.

7. ¿Cómo funciona el derecho de arrepentimiento?

Dentro de un plazo no mayor de quince (15) días contados desde que el ASEGURADO recibe la Solicitud - Certificado, éste podrá resolver el vínculo contractual, sin expresión de causa, ni penalidad alguna, siempre que no sea condición para contratar operaciones crediticias. Para este efecto, deberá comunicar su decisión a través de cualquiera de los mecanismos de forma, lugar y medios que LA COMPAÑÍA pone a su disposición, debiendo LA COMPAÑÍA devolver el monto total de la prima recibida, dentro de los 30 días calendarios siguientes de presentada la solicitud; siempre que no se haya utilizado ninguna de las coberturas y/o beneficios de la presente póliza. El derecho de arrepentimiento es aplicable en tanto la comercialización de los seguros se dé a través de comercializadores, incluyendo la Bancaseguros, y a través del uso de sistemas a distancia.